

**ORDEN de 29 de diciembre de 1962 sobre aumento de capital social y reforma de los Estatutos de la Entidad «La Sud-América» (F. Larragoiti).**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «La Sud-América», Fundación Larragoiti, Compañía Española de Seguros, S. A., en solicitud de aprobación y reconocimiento del aumento de su capital social a 12.500.000 pesetas y consiguiente reforma de los artículos 5, 6, 7, 8 y 31 de sus Estatutos sociales, según acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 3 de agosto de 1962, a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida en la legislación vigente;

Visto asimismo el favorable informe de esta Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, autorizando a la entidad a hacer uso público en su documentación de la cifra de su capital social de 12.500.000 pesetas suscrita y enteramente desembolsada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 29 de diciembre de 1962 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 6508-961, promovido por «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.».**

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 6508-961 interpuesto por «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 26 de mayo de 1961 por el concepto Fundición de Impuestos sobre el Gasto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en fecha 8 de noviembre de 1962 ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que no dando lugar al recurso interpuesto a nombre de la «Compañía de Investigación y Explotación, S. A.», contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 26 de mayo de 1961, que al desestimar la alzada promovida contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial dejó firme la liquidación por contribución de Usos y Consumos, hoy Impuesto sobre el Gasto, practicada por la Administración de Rentas Públicas, debemos confirmar y confirmamos como ajustada a derecho la expresada resolución y liquidación que en definitiva aprueba, que quedarán firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda, sin hacer expresa declaración de costas procesales.»

De acuerdo con el anterior fallo, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A), de la Ley de Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.**

Desconociéndose el actual paradero de Delbert L. Peek, de las Fuerzas Aéreas Norteamericanas de la Base de Torrejón de Ardoz, que últimamente tuvo su domicilio en dicha Base, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 21 de noviembre de 1962 del expediente 929/62, instruido por aprehensión de dos estufas de petróleo y una cocina, ha acordado dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía, comprendida en el apartado tercero del artículo

segundo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, cuyos derechos ascienden a 1.215 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Joaquín Muñoz Cobo Fresco y Delbert L. Peek.

3.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad. No se estiman.

4.º Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 3.645 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, que será abonada por los sancionados a razón de pesetas 1.822,50 cada uno, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

5.º Disponer la devolución de los efectos aprehendidos al señor Muñoz Cobos, una vez satisfechas ambas penalidades.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significándoles que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de junio de 1924.

Madrid, 28 de diciembre de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.816.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 8 de enero de 1963 por la que se clasifica al Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid) con una plaza de Farmacéutico titular de segunda categoría.**

Ilmo. Sr.: Examinado expediente instruido para rectificación de clasificación de la plaza de Farmacéutico titular del Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid) en el sentido de aumentar de tercera a segunda categoría la referida plaza;

Resultando que en el expediente figuran los informes emitidos por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia, Jefatura Provincial de Sanidad y Gobierno Civil, todos ellos en sentido de que debe clasificarse la plaza de que se trata en segunda categoría, en cumplimiento de los preceptos del artículo 92 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, e igualmente el formulado por el Ayuntamiento interesado en sentido negativo a la rectificación de clasificación, basándose en que la población es flotante porque parte del año no residen en la localidad y que la rectificación se ha iniciado a instancia del Farmacéutico titular interino, por lo que no se cumple el requisito exigido de desempeñar la plaza en propiedad;

Considerando que en el expediente se han cumplido los preceptos legales (artículos 71 y 72 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953), quedando demostrada la legalidad de ser aumentada a segunda categoría la plaza de Farmacéutico titular de Valdemoro, toda vez que este Municipio, según el censo oficial de 1960, tiene 3.988 habitantes de derecho y 4.411 de hecho, con lo cual coincide certificación expedida por el propio Ayuntamiento de Valdemoro, hallándose dispuesto en el artículo 92 del citado Reglamento que las plazas de la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos titulares serán clasificadas en segunda categoría, si el censo de población del Municipio al que se les asigne se halla comprendido entre 3.501 y 5.000 habitantes.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien clasificar al Ayuntamiento de Valde-

moro (Madrid) con una plaza de Farmacéutico titular de segunda categoría.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1963.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la de 5 de octubre del presente año, que clasifica las Secretarías de Administración Local de la provincia de Barcelona.**

En la Resolución de esta Dirección General de 5 de octubre del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial de Estado» número 252, de 20 de octubre último, por la que se clasifican las Secretarías y asignan los sueldos a las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Barcelona, figura en el número 154 de la relación de Ayuntamientos la de Palafoils-Santa Susana (A), clase décima, sueldo 20.000 pesetas, y debe decir: Palafoils-Santa Susana (A), clase novena, sueldo 21.250 pesetas.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1963 por la que se clasifican las Secretarías de Administración Local de la provincia de Cuenca.**

En la Resolución de esta Dirección General de 22 de diciembre del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1963, por la que se clasifican las Secretarías y asignan los sueldos a las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local de la provincia de Cuenca, figura en el número 0 de la relación la Excmo. Diputación Provincial con la Secretaría clase 2.ª, sueldo 40.000 pesetas; Intervención, sueldo 36.000 pesetas, y Depositaria, sueldo 32.000 pesetas, y debe decir: «Diputación Provincial, Secretaría 4.ª clase, sueldo 32.000 pesetas; Intervención, 28.800 pesetas; Depositaria, 25.600 pesetas.»

Madrid, 10 de enero de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se anuncia concurso público para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a la Delegación de este Organismo en Tarragona.**

Se convoca concurso público para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a la Delegación de este Organismo en Tarragona.

El presupuesto de ejecución de estas obras es de cuatro millones seiscientas doce mil ochocientas diez pesetas sesenta y ocho céntimos (4.612.810,68).

El proyecto, pliego de condiciones y relación de los documentos que han de presentarse estarán de manifiesto todos los días hábiles, de nueve a catorce y de diecisiete a veinte horas, en la Secretaría General de la Organización, calle de José Ortega y Gasset, número 18, Madrid, y de nueve a catorce horas en la Delegación de este Organismo en Tarragona, San Francisco, número 12.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán personalmente en la Secretaría General de este Organismo hasta el día 5 de febrero próximo.

Madrid, 2 de enero de 1963.—El Jefe de la Organización.—67.

**RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se anuncia concurso público para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a la Delegación de este Organismo en Jerez de la Frontera.**

Se convoca concurso público para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a la Delegación de este Organismo en Jerez de la Frontera.

El presupuesto de ejecución de estas obras es de siete millones ciento cincuenta mil quinientas noventa y una pesetas noventa y seis céntimos (7.150.591,96).

El proyecto, pliego de condiciones y relación de los documentos que han de presentarse estarán de manifiesto todos los días hábiles, de nueve a catorce y de diecisiete a veinte horas, en la Secretaría General de la Organización, calle de José Ortega y Gasset, número 18, Madrid, y de nueve a catorce horas en la Delegación de este Organismo en Jerez de la Frontera, Ingeniero González Quijano, número 41.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán personalmente en la Secretaría General de este Organismo hasta el día 6 de febrero próximo.

Madrid, 2 de enero de 1963.—El Jefe de la Organización.—68.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 20 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo numeros 5.859 y 5.883.**

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 5.859 y 5.883, promovido por doña María Rodríguez Batista y Emilio García Orozco, contra Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas, fechas 3 de enero de 1959 y 28 de febrero de 1961, sobre deslinde de la zona marítimo-terrestre, en Almería, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: 1.º, que, desestimando el recurso interpuesto por la presentación procesal de don Emilio García Orozco contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 8 de enero de 1959 y 28 de febrero de 1961, debemos declarar y declaramos no haber lugar a anular las actuaciones administrativas, y si debemos declarar firmes dichas Ordenes en lo que respecta al deslinde de la finca referente a dicho recurrente, por estar ajustado a derecho tal pronunciamiento administrativo; 2.º, que en lo que concierne a la recurrente doña María Rodríguez Batista debemos anular y anulamos las ayudas Ordenes, no conforme a derecho a tal efecto, sin perjuicio de que la Administración ejercite las acciones que estime pertinentes para reivindicar la finca objeto del deslinde impugnado, y 3.º, no ha lugar a hacer imposición de costas a ninguno de los que formularon los recursos acumulados que aquí se fallan.»

Madrid, 20 de diciembre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente 111.58.62 LE (Construcción).**

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 21 de diciembre de 1962 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 111.58.62 LE (Construcción).

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única.—León, Mejora de firme y terminación de obra en la variante de Pola Gordón, N-630 Adanero a Gijón, tramo 358.000 al 361.000, a don Victorino Madera González, en la cantidad de 6.923.176,62 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 8.443.928,05 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,819900001.

Debiéndose prevenir al adjudicatario que, debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, deberá depositar la fianza definitiva y suscribir el contrato correspondiente antes de los treinta días siguientes a la publicación